

788 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1985, de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.417. Nombre: «Artesicas». Mineral: Carbón, Sección D). Cuadrículas: 62. Términos municipales: Bolaños, Manzanares y Almagro.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Ciudad Real, 29 de octubre de 1985.-El Director provincial en funciones, Guillermo Albrecht Meyer.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

789 *ORDEN de 9 de enero de 1986 por la que se establecen los procedimientos de homologación de los contratos-tipo y el registro de los contratos de compraventa contemplados en la Ley 19/1982, de 26 de mayo, sobre contratación de productos agrarios.*

Ilmo. Sr.: La Ley 19/1982, de 26 de mayo, sobre contratación de productos agrarios define en su artículo 4.º los contratos de compraventa de productos, negociados bien colectivamente o bien a título individual, como modalidad contractual entre las Empresas agrarias y las adquirentes.

Por otra parte, el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, por el que se regulan los contratos de compraventa de productos agrarios, contemplados en la Ley 19/1982, establecen en su artículo 2.º los requisitos que debe reunir un contrato-tipo para ser homologado.

Con objeto de instrumentar los procedimientos que permitan a los interesados acogerse a este régimen legal, y en virtud de las facultades conferidas en la disposición adicional del citado Real Decreto, he tenido a bien disponer:

Primero.-La Empresa o Empresas adquirentes, bien colectivamente o bien a título individual, que quieran establecer contratos de compraventa sobre productos agrarios al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, deberá dirigir la solicitud a las correspondientes Direcciones Provinciales o directamente al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, aportando la siguiente documentación:

Informe sobre las actividades de la Empresa, volumen de contratación previsible y zonas de adquisición de la materia prima.

Instancia por triplicado dirigida al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, solicitando la homologación del contrato-tipo al que se ajustarán los contratos de compraventa que se formalicen, con antelación suficiente al momento de recogida y entrega del producto.

Modelo de contrato-tipo que contenga al menos las cláusulas previstas en el Real Decreto.

Segundo.-Recibida la solicitud, el Director provincial remitirá, en el plazo de quince días, al Director general de Política Alimentaria la documentación presentada, acompañada del pertinente informe.

El Director general de Política Alimentaria elevará al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, la correspondiente propuesta de resolución de homologación del contrato-tipo, adjuntando a la misma el preceptivo informe.

Tercero.-El expediente se resolverá mediante Orden, que determinará el periodo de vigencia del contrato-tipo, figurando como anexo el texto íntegro del mismo.

Cuarto.-Los contratos de compraventa, acordes con la legislación mercantil vigente ajustados al contrato-tipo homologado, se extenderán por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de la Empresa adquirente y otro en poder de la Empresa agraria,

debiendo la Empresa adquirente remitir los tres ejemplares restantes a la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación correspondiente, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la firma de los mismos, para que esta envíe un ejemplar a la Dirección General de Política Alimentaria y otro, en su caso, al Organismo del Departamento encargado de la tramitación de las ayudas de la Comunidad Económica Europea.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 9 de enero de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmo Sr. Director general de Política Alimentaria.

MINISTERIO DE CULTURA

790 *ORDEN de 8 de noviembre de 1985 por la que se adquiere para el Estado «Una reja de hierro» (AE 7/1985.)*

Ilmos. Sres.: La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 1985, propone la adquisición del bien mueble objeto del expediente de exportación número 178/1985, instruido con motivo de la solicitud de autorización para su salida del territorio español, formulada por «Pedro Alarcón, Sociedad Anónima», en representación de don Pascual Navarro, consistente en «Reja de hierro», 130 por 110 centímetros, valorada en 5.000 pesetas, que figura con el número 1 en la relación del expediente, con destino al Museo del Pueblo Español, Madrid.

En consecuencia, dado que por aplicación del artículo 33 de la Ley 13/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español, la declaración del valor hecha por el solicitante es considerada oferta de venta irrevocable en favor de la Administración del Estado.

Este Ministerio acepta expresamente esta oferta y resuelve que se abone a su propietario 5.000 pesetas, importe del valor consignado en la solicitud de autorización.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Madrid, 8 de noviembre de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

791 *ORDEN de 14 de noviembre de 1985 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Fernández Vaqueriza y don Javier Urquiola Larrañaga.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 52.862, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, entre don José Fernández Vaqueriza y don Javier Urquiola Larrañaga, contra la Administración General del Estado, ha recaído sentencia, en 25 de junio de 1985, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Fernández Vaqueriza y don Francisco Javier Urquiola Larrañaga, contra la resolución del Comité Superior de Disciplina Deportiva, de 29 de abril de 1983, desestimatoria de los recursos promovidos frente a dos resoluciones del Comité de Disciplina de la Federación Española de Remo, de 11 de enero de 1983, por las que se impusieron a los recurrentes sanciones disciplinarias, sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado, Presidente del Consejo Superior de Deportes.

792 *ORDEN de 14 de noviembre de 1985 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Mayorga Jiménez.*

Ilma. Sra.: En el recurso contencioso-administrativo número 409/1984, seguido ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, entre don José Mayorga Jiménez, como demandante, y como parte demandada, el Ministerio de Cultura, representado y dirigido por el Abogado del Estado, ha recaído sentencia, en 27 de septiembre de 1985, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don José Mayorga Jiménez, contra la resolución del Subsecretario del Ministerio de Cultura que confirmó la de 30 de agosto de 1983, sobre denegación de compatibilidad, debemos anular y anulamos dicho acto y declaramos el derecho del demandante a compatibilizar las actividades a las que se refiere el acto administrativo que ahora se anula; sin costas.

Firme que sea esta sentencia y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de procedencia.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105 apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), Ignacio Quintana Pedrós.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Personal.

793 *ORDEN de 22 de noviembre de 1985 por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del «Premio Nacional de las Letras Españolas», 1985, así como el fallo emitido por el mismo.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo), por la que se convoca el «Premio Nacional de las Letras Españolas», edición 1985, este Ministerio ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo:

Primero.-El Jurado quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Javier Solana Madariaga, Ministro de Cultura.

Vocales:

Don Alonso Zamora Vicente, representante de la Real Academia Española.

Don Marino Dónega, representante de la Real Academia Gallega.

Don Antoni Ferrando, representante del Institut d'Estudis Catalans.

Don José María Satrustegui, representante de la Real Academia de la Lengua Vasca.

Don Pedro M. Cátedra, profesor de Universidad.

Don Javier Muguerza Carpentier, profesor de Universidad.

Don Darío Villanueva, profesor de Universidad.

Don Luis María Múgica, profesor de Universidad.

Don Joan Perucho.

Don Antonio Martínez Sarrión.

Don Francisco Fernández del Riego.

Don Mario Onaindía.

Don Juan Manuel Velasco Rami, Director general del Libro y Bibliotecas.

Actuó como secretario, sin voz ni voto, don Amalio García Arias, designado de acuerdo con la Orden de 13 de noviembre de 1985.

Segundo.-El Jurado calificador acordó por mayoría:

Otorgar el «Premio Nacional de las Letras Españolas», 1985, a don Julio Caro Baroja.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de noviembre de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

794 *RESOLUCION de 27 de noviembre de 1985, del Instituto nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador de los Premios Nacionales para Editoras Musicales 1985, así como el fallo emitido por el mismo.*

De acuerdo con la Orden de 20 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), por la que se convocaron los Premios Nacionales para Editoras Musicales 1985 en las siguientes modalidades:

a) Premio a la Editora musical que presente la obra editorial más destacada relativa a la creación musical de autor español actual.

b) Premio a la Editora musical que presente la obra editorial más destacada en el ámbito de la enseñanza y pedagogía musicales.

Esta Dirección General, ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador y el fallo emitido por el mismo:

Primero.-El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José Manuel Garrido Guzmán, Director general del INAEM.

Vocales:

Don Guillermo González Hernández, Catedrático del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Don Carlos Guinovart Rubiella, Catedrático del Conservatorio Superior Municipal de Música de Barcelona.

Don Manuel Castillo Navarro-Aguilera, Profesor numerario del Conservatorio Superior de Música de Sevilla.

Doña Margarita Muñoz Chápuli, Jefe de la Sección de Ediciones Sonoras del Departamento Musical del INAEM.

Secretaria: Doña María Luz García del Castillo, Secretaria general de Música y Teatro.

Asimismo, actuó como asesor, con voz y sin voto, don Alfredo Carrión Saiz, Director del Departamento Musical del INAEM.

Segundo.-Reunido el Jurado, acordó por unanimidad:

1.º Conceder el premio previsto en la modalidad a) de la convocatoria a «Editorial de Música Española Contemporánea», por el conjunto de las obras presentadas.

2.º Conceder el premio previsto en la modalidad b) de la convocatoria a «Real Musical», por el conjunto de las obras presentadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de noviembre de 1985.-El Director general, José Manuel Garrido Guzmán.

795 *RESOLUCION de 27 de noviembre de 1985, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se hacen públicos la composición del jurado calificador del Premio Nacional de Empresas Fonográficas 1985, a la mejor labor de ediciones sonoras de carácter infantil, así como el fallo emitido por el mismo.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 20 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre) por la que se convocó el Premio Nacional para Empresas Fonográficas 1985 a la mejor labor de ediciones sonoras de carácter infantil.

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del jurado calificador y el fallo emitido por el mismo:

Primero.-El jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma: